



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de abril dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 020 2021 00438 00 |
| Proceso | Verbal de Responsabilidad Civil Contractual. |
| Demandante | Jorge Eliecer Vargas Rivera |
| Demandado | Urbaniza S.A. |
| Decisión | Accede a solicitud- Requiere previamente |

Se valora como viable la solicitud que adosa el apoderado de la parte demandada y a la misma se le impartirá trámite, una vez el Despacho tenga certeza de que las medidas de INSCRIPCIÓN DE DEMANDA, decretadas mediante auto del 9 de marzo de la corriente anualidad; están concretadas en los folios inmobiliarios número 001-1272016 y 001-1272017. Se le requiere pues para que lo acredite con los correspondientes certificados de tradición y libertad, dado que a la fecha, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, no ha comunicado pronunciamiento en tal sentido al Juzgado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

P.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a184334a49b26c3adb8ac6d8c44063c539d5cc646d4f833f6b5f27cd50f31305**

Documento generado en 21/04/2022 02:49:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>